



Resolución Directoral

N° 068-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH

Lima, 06 de Marzo de 2024

VISTOS:

La solicitud presentada el 29 de diciembre de 2023 por la señora MABEL DUTRA CAMARGO, sobre subsidio por fallecimiento, y el Informe N° 116-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante, la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la solicitud del visto, la señora Mabel Dutra Camargo, peticona el subsidio por fallecimiento, por el fallecimiento de su señora madre Ana María Camargo Bejarano, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de su Documento Nacional de Identidad N° 42584394; ii) Copia del Acta de Defunción N° 5001381915 de la señora Ana María Camargo Bejarano, emitida por el RENIEC; iii) Copia de la Partida de Nacimiento N° 5752 de la señora Mabel Dutra Camargo, emitida por el RENIEC; iv) Copia de las Boletas de Pago de la ex pensionista señora Ana María Camargo Bejarano correspondiente a los meses marzo y abril de 2023; v) Declaración Jurada solicitada a la recurrente;

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM (en adelante "Reglamento"), perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, establece que "los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3HJHJD y el número de documento.

progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros: (...)
“j) “Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo”;

Que, asimismo, el artículo 144 del citado Reglamento señala que “el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los adeudos del mismo (...) en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres (...);

Que, con el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos en el sector público, cuyo subnumeral 5 del numeral 6.2 del Artículo 6 comprende como ingreso por condiciones especiales el Subsidio por sepelio, que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor, a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de **S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante el Informe Liquidatorio N° 034-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-FMS de fecha 02 de febrero de 2024, efectúa y sustenta el cálculo del subsidio por fallecimiento a favor de la señora Mabel Dutra Camargo, de quien en vida fue su señora madre Ana María Camargo Bejarano, equivalente a la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, asimismo, mediante el Informe N° 116-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH, la Oficina de Administración de Recursos Humanos señala que habiéndose acreditado la condición de la señora Ana María Camargo Bejarano como ex servidora del Decreto Legislativo N° 276, mediante la Boleta de Pago del mes de noviembre de 2023, concluye que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento a favor de su hija señora Mabel Dutra Camargo;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y sus disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y modificatoria;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3HJHJD y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 068-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH

Lima, 06 de Marzo de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor de doña **MABEL DUTRA CAMARGO**, el subsidio por fallecimiento de su señora madre, doña ANA MARÍA CAMARGO BEJARANO, ex servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, equivalente al monto total de **S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles)**, conforme al Informe Liquidatorio N° 034-2024-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH-FMS de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que en anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CÁLCULO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

1. Numerales 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF

Subsidio por fallecimiento	S/ 1,500.00
----------------------------	-------------

Resumen:

Subsidios por fallecimiento (numerales 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF)

TOTAL A PAGAR	S/ 1,500.00
----------------------	--------------------

Artículo 2.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2. 2. 2 1. 3 2 de la Estructura Programática Funcional: 0070 3 9002 3999999 5000991 24 052 0116 00001 0001154 de la Unidad Ejecutora 001-0155: Ministerio de Desarrollo Agrario - Administración Central, Pliego 013 - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Sector 13: Agrario y de Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución con los antecedentes al área de Certificaciones y Archivo de Personal a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines consiguientes.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3HJHJD y el número de documento.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución conjuntamente con el Informe Liquidatorio citado en el artículo 1 de la presente resolución, a la señora Mabel Dutra Camargo, en la dirección electrónica señalada en su solicitud, con las formalidades que establece la Ley.

Artículo 5.- DISPONER que en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución al beneficiario del subsidio otorgado deberá remitir al correo electrónico cuentas.subsidios@midagri.gob.pe la siguiente información: número de resolución directoral, número de documento nacional de identidad, número de cuenta bancaria, nombre de la entidad bancaria, código de cuenta interbancaria (CCI).

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI o (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 079793-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3HJJD y el número de documento.